



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 372-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **Resolución Municipal Nro. 328-2024** de fecha 15 de abril de 2024, el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: **“POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SRA: MERINO COZAR CARMEN DOLORES, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – VALLE DEL UPANO, ÁREA TOTAL: 1243.82 M2.”**

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0938-M, Macas, 06 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1.- en el que manifiesta: “ (...)En la Resolución Municipal No. 328-



2024, de fecha 15 de abril de 2024, en que se aprueba la unificación de lotes de propiedad de la señora **Merino Cozar Carmen Dolores**, por error de digitación se hace constar en los considerandos, dos predios ubicados en la parroquia Macas (Valle del Upano), Lote G-18, de área 621.91m<sup>2</sup>, clave catastral 1401500703012018 y Lote G-19, de área de 621.91m<sup>2</sup> y clave catastral 1401500703012019, el predio unificado queda con área de 1243.82 m<sup>2</sup>. **Por lo indicado y acogiendo a la Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona, artículo 65. Solicito la Derogatoria de Resolución No. 328-2024, de fecha 15 de abril de 2024 (...)**”

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0581-M, Macas, 16 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 328-2024, de fecha 15 de abril del 2024.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de mayo de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 328-2024, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024.**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA DEROGAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 328-2024, de fecha 15 de abril del 2024.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 20 de mayo de 2024**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**